



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND BLANCO
TAMAÑO CARTA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Primer Convenio Modificadorio al contrato de adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física con actividades empresariales y profesionales, el **C. Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **46/2019, 47/2019, 49/2019, 50/2019, 52/2019, 54/2019, 55/2019, 57/2019, 58/2019, 60/2019, 65/2019, 70/2019, 74/2019, 80/2019, 90/2019, 94/2019, 97/2019, 99/2019, 100/2019 y 116/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05, 08 y 09 de abril del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N014-2019**; llevándose a cabo el día 11 de abril del 2019 la junta de aclaraciones y el 15 de abril del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 22 de abril del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento a favor del proveedor **Miguel Mizraim Aparicio**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

Ramírez, por un monto total de **\$3'048,012.60 (TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 60/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de **\$1'665,742.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato, y la cantidad de **\$1'382,270.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

5. En fecha 23 de abril del 2019 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Proveedor” el contrato número **086/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “El Contrato”, a través del cual “La SAE” contrató de “El Proveedor” la adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Mediante requisición de compra número **701/2019**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de la **Secretaría General de Gobierno**, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de papel tamaño carta.
7. A través del oficio número D.G.A. 254/2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, el **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz** en su carácter de **Secretario General de Gobierno**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, la modificación de “El Contrato” a efecto de incrementar la adquisición de papel bond blanco tamaño carta para la Secretaría General de Gobierno.
8. La Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 25 de septiembre del 2019 solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 11 de septiembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondiente a la requisición de compra número **701/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente convenio, **Miguel Mizraim Aparicio Ramírez** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05197**, inscrito en fecha 27 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de febrero del 2019.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Díaz de León número 106, colonia Centro, C.P. 20000, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 915 77 59 y (449) 147 21 90, así como la cuenta de correo electrónico papefundadores@hotmail.com., datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente convenio.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AARM790322EMA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajador alguno inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social toda vez que el negocio se atiende de manera familiar por lo que

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, el aseguramiento es voluntario.

- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el papel bond objeto del presente convenio, contiene un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de “**La Ley**”, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “**El Contrato**”, a efecto de incrementar la adquisición de papel bond blanco tamaño carta, para la **Secretaría General de Gobierno** para realizar las actividades de las diferentes áreas adscritas a esa Secretaría.

La celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$13,495.44 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
1	100	PAQUETE	PAPEL BOND PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M ² MARCA COPAMEX HI-PRO. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA. LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA.	SEPART	\$5,817.00			
	120			CGCS	\$6,980.40			
	1,411			SEGOB	\$82,077.87			
	3,300			SSP	\$191,961.00			
	10,000			SEFI	\$581,700.00			
	500			SEDEC	\$29,085.00			
	1,990			SEGUOT	\$115,758.30			
	144			SEDESOL	\$8,376.48			
	120				\$6,980.40			
	120				\$6,980.40			
	60				\$3,490.20			
	54				\$3,141.18			
	2,222				\$129,253.74			
	1,000				\$58,170.00			
	280				\$16,287.60			
	550				\$31,993.50			
	704				\$40,951.68			
	570				\$33,156.90			
	190				\$11,052.30			
	1,251				\$72,770.67			
				SUB TOTAL	\$1'435,984.62			
				I.V.A.	\$229,757.54			
				GRAN TOTAL	\$1'665,742.16			

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$1'435,984.62 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$229,757.54 (DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) lo que arroja un total a pagar de \$1'665,742.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.1	100	PAQUETE	PAPEL BOND PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M2 MARCA COPAMEX HI-PRO. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA.	SEPART		\$5,817.00
		120			CGCS		\$6,980.40
		1,411			SEGGOB		\$82,077.87
		3,300			SSP		\$191,961.00
		10,000			SEFI		\$581,700.00
		500			SEDEC		\$29,085.00
		1,990			SEGUOT		\$115,758.30
		144			SEDESO		\$8,376.48
		120			SOP		\$6,980.40
		120			SEDRAE		\$3,490.20
		60			SECTUR		\$3,141.18
		54			CPLAP		\$129,253.74
		2,222			SAE		\$58,170.00
		1,000			CONTRALORÍA		\$16,287.60
		280			CMOV		\$31,993.50
		550			SSMMA		\$40,951.68
		704					\$33,156.90
		570					\$11,052.30
		190					\$72,770.67
	1.2	200	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93% Y 75 GM2, MARCA COPAMEX HI-PRO. FECHA DE ENTREGA: ENTRE EL 4 Y EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2019. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA	SEGGOB	\$58.17	\$11,634.00
	GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'679,237.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)				SUB TOTAL		\$1'447,618.62
					I.V.A.		\$231,618.98
					GRAN TOTAL		\$1'679,237.60

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'447,618.62 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$231,618.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'679,237.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

"El Proveedor" se obliga a entregar **"Los Bienes"** de conformidad con el anexo B1 a entera satisfacción de **"La SAE"**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Bienes"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar **"Los Bienes"** de conformidad con el anexo B1 a entera satisfacción de **"La SAE"**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

En cuanto a la **subpartida 1.2**, **"Los Bienes"** se entregarán en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno ubicadas en el Palacio de Gobierno s/n planta baja, en la Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 14:00 p.m. a más tardar el día 08 de noviembre del 2019.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Bienes"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de **"El Contrato"** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** se obliga a presentar a **"La SAE"**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de **"El Contrato"** conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de septiembre del 2019.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2019- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Miriam Novoa Jiménez
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración

JGM/ AAP/JGG